



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8599/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.179 DE 2011 DEL PLAGUICIDA CUPRODUL FLO EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE SU ETIQUETA

Santiago, 22/ 11/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **CUPRODUL® FLO**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.728, por Resolución N° 236, de fecha 12 de enero de 2010.
2. Que, La Resolución del Servicio N° 4.998, de fecha 25 de agosto de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **CUPRODUL® FLO**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.229, de fecha 30 de marzo de 2011, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **CUPRODUL® FLO**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 7.179, de fecha 02 de noviembre de 2011, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **CUPRODUL® FLO**.
5. Que, la firma **Quimetal Industrial S.A.**, RUT N° 87.001.500-3, domiciliada en Santiago, Los Yacimientos N° 1301, Maipú, representada por el Sr. Francisco Ruiz Morandé, ha solicitado, con fecha 30 de julio de 2014, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Identificación del Producto

- En ítem Composición se cambia la información por la siguiente:

“Óxido cuproso* 92,2 % p/v (922 g/l ≈ 506,7 g/kg)

*Equivalente a 81,9 % p/v (819 g/l ≈ 450 g/kg) de cobre metálico”

6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 7.179, de fecha 02 de noviembre de 2011, en el sentido de autorizar la modificación de etiqueta solicitada sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **12 de enero de 2015**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CUPRODUL FLO MODIF. ETIQUETA	Digital			
CUPRODUL FLO ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- JUAN FRANCISCO RUIZ MORANDÉ - REPRESENTANTE LEGAL QUIMETAL INDUSTRIAL

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/18ab6d646de7a791bd702a19bfd4a753617765df>